

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ CONTRA PROTECCIÓN Y COLPENSIONES. RADICADO. 23-001-31-05-005-2020-00132.

SECRETARÍA. Montería, 18 de mayo /2022.

Al Despacho del Señor Juez, informándole de la solicitud de entrega de títulos por parte del apoderado judicial de la parte demandante.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, VEINTE (20) MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Examinado el expediente se evidencia que mediante sentencia adiada 10 de febrero de 2021 se condenó en costas a las demandadas Colpensiones y Protección, en un salario mínimo legal mensual vigente tanto en primera como en segunda instancia; liquidadas y aprobadas a través de proveído 18 de febrero del año en curso, en la suma de **un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00)** para cada una de las convocadas.

Con ocasión a lo anterior, la demandada PROTECCIÓN consignó a órdenes del presente proceso, el título No 427030000833975, por la suma antes citada, de la cual solicita entrega el apoderado judicial de la parte demandante-

Así las cosas y como quiera que el título anterior aparece relacionado en el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se ordenará la entrega del mismo, a la parte demandante o, a través de su apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir conforme poder anexo. Para la elaboración, expedición y entrega de títulos se realizará conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se requerirá a COLPENSIONES para efectos de que informe si administrativamente canceló al demandante el valor de las costas impuestas, de ser así, remita constancia de dicho pago. Por secretaría se ordenaría que se remita la comunicación respectiva, concediéndole cinco (05) días a la entidad, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Por lo anterior, se,

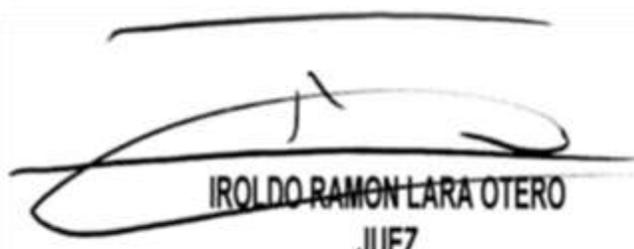
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de entrega título judicial formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR el título judicial No427030000833975 por la suma de **un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00)** consignado por PROTECCIÓN S.A, a la parte demandante o a su apoderado judicial siempre y cuando tenga facultades para recibir; dicha entrega se realizará según los lineamientos vigente por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: REQUERIR a COLPENSIONES para efectos de que informe si administrativamente canceló al demandante **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ** el valor de las costas impuestas, de ser así, remita constancia de dicho pago. Por secretaría se ordenaría que se remita la comunicación respectiva, concediéndole cinco (05) días a la entidad, so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ